

ACTUALIZACIONES DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA INDIVIDUAL DE FEMA

El 22 de enero de 2024, la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA) publicó una nueva regla que cambia el Programa de Asistencia Individual. Estos cambios quieren hacer más justo el programa de Asistencia Individual para que más personas puedan recibir algunos tipos de ayuda, eliminando complicaciones que dificultaban el acceso y simplificando ciertos procesos en general.



Eliminación del Requisito de Préstamo SBA: En el pasado, las personas tenían que solicitar un préstamo de la Administración de Pequeñas Empresas (SBA) antes de poder solicitar otras ayudas de FEMA. **Con la nueva regla, esto ya no es necesario.** Esto significa que las personas pueden seguir solicitando préstamos de la SBA, pero ya no se les pedirá que rellenen una solicitud de préstamo de la SBA para poder ser elegibles para otros tipos de ayuda de FEMA.

Evaluación de los Ingresos del Seguro: Bajo las reglas anteriores, los solicitantes asegurados que hubieran recibido un pago neto del seguro de \$42,500 (el límite actual para la asistencia de FEMA IHP) o más no podían recibir ayuda de FEMA, independientemente de si el dinero del seguro cubría el costo total de las reparaciones o si había daños no cubiertos por el seguro. Con la nueva regla, **los solicitantes pueden recibir hasta \$42,500 de ayuda para necesidades no cubiertas, sin importar cuánto hayan recibido de su seguro.**

EJEMPLO: X sufre daños por \$75,000 y recibe un pago del seguro de \$45,000. Esto significa que X aún tiene una necesidad no cubierta de \$30,000. Antes, X no tendría derecho a la ayuda porque el pago del seguro supera los \$42,500. Con la nueva regla, X puede recibir ayudas para necesidades no cubiertas hasta un máximo de \$45,200, sin importar el monto que pagó el seguro. Esto significa que X puede solicitar una ayuda de \$30,000.

Ayuda a los Solicitantes que son Trabajadores por Cuenta Propia: Con la nueva regla, FEMA ahora dará ayuda a los solicitantes que trabajan por cuenta propia para reemplazar herramientas esenciales. Las herramientas esenciales pueden incluir ropa especializada/protectora, computadoras y otros equipos necesarios para trabajar por su cuenta. Los solicitantes que trabajen por cuenta propia deberán presentar una declaración escrita con una lista detallada de las herramientas indispensables para el trabajo por cuenta propia y demostrar que necesitan ser reemplazadas. El trabajo por cuenta propia debe demostrarse con documentos de la declaración de la renta (por ejemplo, Formulario 1040, 1040-SR, Anexo C, etc.).

Ampliación de los Criterios de Habitabilidad: La definición de seguro, higiénico y funcional fue modificada y ahora se permiten incluir problemas que no fueron causados directamente por la catástrofe para la reparación de viviendas.

- "Seguro" se modificó para que signifique a salvo de peligros o amenazas para los ocupantes. FEMA eliminó de la definición las palabras "relacionado con catástrofes".
- "Higiénico" se modificó para que signifique libre de peligros a la salud. Como en el caso anterior, FEMA eliminó de la definición las palabras "relacionado con catástrofes".
- "Funcional" se modificó por "en funcionamiento". La definición en sí sigue siendo igual: un objeto o vivienda capaz de ser utilizado para el propósito para el que se creó.



Con la regla anterior, si la vivienda de una persona tenía peligros para la salud antes de una catástrofe grave, el solicitante no podía pedir la ayuda para reparar esos peligros. Esto ya no es así. *La eliminación de las palabras "relacionado con la catástrofe" de las definiciones de seguro e higiénico ahora permitirá que FEMA ayude a reparar peligros que existían antes de la catástrofe.*

EJEMPLO: Si la casa de una persona tenía una gotera en el techo antes de la catástrofe, la gotera del techo puede ser reparada si la casa ha sufrido algún tipo de daño debido a la catástrofe y la reparación del techo es necesaria para que la casa sea segura e higiénica.

Instalación de Elementos Relacionados con la Accesibilidad: La financiación de FEMA ahora puede utilizarse para instalar elementos relacionados con la accesibilidad, como lo son rampas exteriores y barras para agarrarse, incluso si la vivienda no tenía instalados esos elementos antes de la catástrofe. Para poder recibir esta ayuda, el solicitante debe ser una persona con una discapacidad que ya existía antes de la catástrofe y que su residencia principal haya sido dañada por la catástrofe, o una persona con una discapacidad causada por la catástrofe y que su residencia principal haya sido dañada por la catástrofe.

CONSEJO: La ayuda de FEMA para catástrofes ahora pagará las rampas para sillas de ruedas y elementos similares en la residencia principal si la persona tiene una discapacidad que cumpla los requisitos y su vivienda resultó dañada por la catástrofe.

Ayuda para Desplazados: La Ayuda para Desplazados es un nuevo programa de esta ayuda económica a personas que necesiten alojarse en un lugar a corto plazo después de una catástrofe grave. Los fondos son para ayudar a personas que no puedan pagar los gastos de bolsillo de un nuevo alojamiento después de que sus casas fueran dañadas por una catástrofe. Para recibir esta ayuda, las personas no podrán vivir en su hogar. Este tipo de ayuda es sólo para proporcionar dinero a personas para que puedan pagar por una vivienda, a corto plazo, mientras se reparan sus propias casas o buscan nueva vivienda a más largo plazo. Este dinero también puede usarse para cubrir los gastos de vivir en casa de familiares y amigos hasta que puedan alquilar.

Asistencia Continuada para Vivienda Temporal: FEMA está reduciendo los requisitos de documentos para la Asistencia Continuada para Vivienda Temporal (CTHA, por sus siglas en inglés) dividiendo el proceso de recertificación en varios plazos. Esto permite a las personas presentar los documentos poco a poco durante el proceso de recuperación. Por ejemplo, para los dos primeros pagos del CTHA, los solicitantes sólo tendrán que indicar sus planes de vivienda permanente. Después del tercer y cuarto pago de la CTHA, se pedirá a los solicitantes que presenten documentos que demuestren su avance hacia una vivienda permanente.

Si los ingresos o los gastos de vivienda de la unidad familiar no han cambiado, no serán necesarios documentos que demuestren los ingresos y gastos de la unidad familiar para las nuevas solicitudes de CTHA.

Asistencia para Necesidades Graves: El 22 de marzo de 2024, FEMA estableció un nuevo programa que sustituye al programa de Asistencia para Necesidades Críticas. La Asistencia para Necesidades Graves continúa disponible para muchas más catástrofes que la Asistencia para Necesidades Críticas. Este nuevo programa está diseñado para dar una ayuda económica más rápida a los solicitantes con necesidades o gastos graves después de una catástrofe. Las necesidades graves pueden incluir alimentos, agua, combustible, fórmula infantil y otros gastos inmediatos. La Asistencia para Necesidades Graves también puede cubrir necesidades relacionadas con refugio y evacuación.

Para solicitar este programa, los solicitantes deben encontrarse desplazados de sus hogares a causa de la catástrofe o, si actualmente se refugian en sus hogares, deben informar de la necesidad de refugiarse en otro lugar. Los solicitantes también deben declarar que tienen necesidades graves cuando se registren para recibir la asistencia y solicitar una asistencia económica para esas necesidades. Los grupos familiares que cumplan los requisitos recibirán una ayuda de \$750 para cubrir esas necesidades.

Cambios en el Proceso de Apelación: Para agilizar el proceso de apelación, FEMA ya no necesitará que los solicitantes presenten una carta de apelación firmada explicando la razón o razones de la apelación si esto ya fue justificado antes con documentos. Además, FEMA creó un Formulario de Solicitud de Apelación opcional que los solicitantes pueden utilizar como ayuda para su apelación. FEMA aceptará este formulario como explicación escrita suficiente.

Puede encontrar el Formulario de Solicitud de Apelación en www.DisasterAssistance.gov.

Solicitud de Aprobación de Registro Tardío: Para simplificar el proceso de solicitud tardía, FEMA ya no exigirá a los solicitantes de registro tardío que presenten documentos que justifiquen esa solicitud tardía. Sólo se pedirá a los registrados tardíos que expliquen la causa del retraso.

Reapertura del Periodo de Inscripción de Solicitantes: Cuando el periodo de registro para una catástrofe grave se ha cerrado, FEMA podrá abrir un nuevo periodo de registro por 60 días adicionales cuando la declaración de catástrofe grave del Presidente se haya modificado para incluir nuevos condados/parroquias. El periodo de registro ampliado aplicará únicamente para los nuevos condados/parroquias incluidos.

CONOZCA
NUESTROS
RECURSOS
AQUÍ



RECURSOS

Visite el sitio web de nuestro proyecto: laseagrant.org/resources/disaster-aid

Autores: D. Meyers, N. Pace, M. Daigle, D. Seibert y C. Franze.

Información actualizada a mayo de 2024. La información refleja la nueva regla publicada por FEMA el 22 de enero de 2024.